

DECRETO Nº **0388**

NEUQUÉN, 30 MAR 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 16495 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NATALIA NOEMÍ BARRERA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, según lo tipificado en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito recursivo, la nombrada manifiesta que además de no estar en condiciones económicas para afrontar una multa, en el Acta no figura que debía presentarse a los dos días de haberla recibido;

Que continúa, en la exposición policial se menciona que el animal no se encontraba suelto en la vía pública sino atado;

Que por ello, solicita la nulidad de la Sentencia de marras; adjuntando Antecedentes Institucionales/Certificación Negativa expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 110/10), manifestando que los argumentos esgrimidos por la recurrente no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta ha quedado acreditada en las actuaciones;

Que asimismo, surge del Acta de Infracción Nº 003156 -Serie A-, que la imputada debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los dos días hábiles, por lo que se considera que no se ha violado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **NATALIA NOEMÍ BARRERA**, por cuanto sus argumentos y la
prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión;
de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por
Dictamen N° 110/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 16495 -Año 2008.-

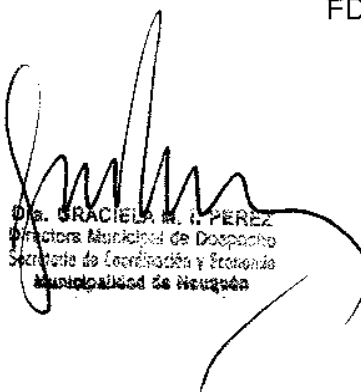
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- **Desarrollo Local.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-**
mente, ARCHÍVESE.-

SDS




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

